



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 51/2024 "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN" ID 456187.

ADENDA AL ACTA DE ANÁLISIS E INFORME DE EVALUACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones del Congreso de la Nación los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe dentro del marco de la Licitación de Menor Cuantía N° 51/2024 que corresponde al Servicio de Alquiler de Impresoras para el Congreso de la Nación.

2. Antecedentes.

- a- N° PAC: ID 456187.
- b- Disponibilidad Presupuestaria: **el fondo previsto para la presente contratación corresponde al O.G. 254, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales del año 2024 y 2025.**
- c- Solicitud de Contratación: según dictamen técnico de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación de fecha 02/10/2024.
- d- Resolución de Convocatoria y Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones del llamado N° 2060 de fecha 03/10/2024.
- e- Dictamen de Precios Referenciales: N° 73/2024 de fecha 03/10/2024.
- f- Comunicado a la DNCP: en fecha 10/10/2024.
- g- Sistema de adjudicación: **Por total.**
- h- Método de Evaluación: Basado únicamente en precio.
- i- Miembros del Comité de Evaluación: según Resolución N° 2897/2025 de fecha 4 de abril del 2025; el Econ. Oscar Portillo, Director General de Recursos Administrativos; el CPN. Miguel Aponte Burgos, Director General de Recursos Financieros; la Abg. María Belén Elcano, Directora de la Asesoría Jurídica de la Gerencia General de Administración y Finanzas; el Sr. Vicente Palacio Martínez, Coordinador de Control Interno, Lic. Víctor Cruz Bareiro, Jefe de Departamento de Control y Verificación.
- j- Acta de Análisis e Informe de Evaluación de fecha 19/11/2024.
- k- Resolución del Presidente del Congreso de la Nación N° 2.314 de fecha 29/11/2024 que revoca la adjudicación a la firma PRINTEC S.A. y ordena el re evaluación de las ofertas.
- l- Adenda al Acta de Análisis e Informe de Evaluación de fecha 04/12/2024.
- m- Resolución del Presidente del Congreso de la Nación N° 2.362 de fecha 12/12/2024.

3. Análisis de la situación planteada.

El Comité de Evaluación procede primeramente a dar lectura a la nota del Director de la UOC, Econ. Julio Medina remitida a la Asesora Jurídica de la UOC, Abg. Candela Fernández, donde solicita se analice el sistema de cotización y asignación de objeto de gasto al llamado ID 456187 "Servicio de Alquiler de Impresoras para el Congreso Nacional". A continuación, se da lectura al Dictamen Jurídico remitido por la Abg. Candela Fernández donde expone las consideraciones relacionadas al llamado, que en su parte pertinente indica: "En fecha 06 de marzo de 2025, atendiendo a observaciones recibidas de la DNCP, en otros llamados de similar naturaleza que están siendo procesados para el 2025, se procedió al análisis del sistema de cotización que fuera utilizada en el llamado "Servicio de Alquiler de Impresoras para el Congreso Nacional", ID 456.187 - Plurianual, en relación al Objeto de Gasto asignado y se ha encontrado que no se ajusta convenientemente en

Econ. Oscar Portillo
Director General
Dirección General de
Recursos Administrativos
Cámara de Senadores

CPN Miguel Aponte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica-GGAF
Cámara de Senadores

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

cuanto a los lineamientos presupuestarios y podría no representar en forma objetiva la ejecución de los gastos de la Institución.", sigue diciendo el Dictamen que, "Así también se analizó la validez del llamado, atendiendo la plurianualidad (2024/2025), observando que ya es imposible ejecutar el servicio requerido para el año 2024".

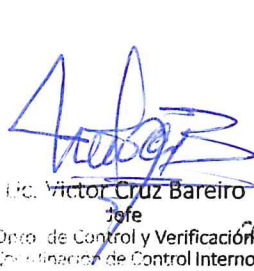
Y concluye mencionando que: "Por tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, atendiendo que el proceso adjudicatorio aún no ha finalizado y a fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas en su inciso i), se sugiere: 1.- Cancelar el llamado "Servicio de Alquiler de Impresoras para el Congreso Nacional" - ID 456.187-Plurianual, de conformidad a lo establecido en el Art. 57 - Cancelación del procedimiento, inciso c), que dice: "...Artículo 57.- Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: C) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes., a fin de realizar las correcciones y ajustes respectivos y realizar un nuevo llamado que se adecue a las necesidades actuales de la convocante..."(sic). 2.- Solicitar a la Máxima Autoridad de la Institución la Resolución por medio de la cual se procede a la cancelación del llamado "Servicio de Alquiler de Impresoras para el Congreso Nacional" - ID 456.187 - Plurianual.

El Comité de Evaluación procede a analizar la forma de cotización del servicio requerido en el llamado versus la descripción del objeto de gasto asignado y luego de un intercambio de opiniones entre los miembros, de forma unánime concluye que es conveniente recomendar la cancelación de la presente licitación a fin de no causar ningún perjuicio a la convocante de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas que dice: *Artículo 57.-Cancelación del procedimiento. Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.*

4. Recomendación del Comité de Evaluación.

Este Comité de Evaluación recomienda la cancelación del presente llamado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57, inciso c) de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, que establece: "Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes". Cabe destacar que todos los oferentes han suscrito el Formulario de Oferta, cuyo inciso m) establece: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes". Salvo mejor parecer, siendo las 08:30 horas del día 9 de julio de 2025, se da por terminado el presente acto. -----


CPN Miguel Aponte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores


Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Órgano de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno


Vicente Pajacio M.
Coordinador


Ana María Belén Elcago A.
Directora de Asesoría Jurídica-GGAF
Cámara de Senadores


Econ. Oscar Portillo
Director General
Dirección General de
Recursos Administrativos
Cámara de Senadores